

DECRETO N°

620

TEMUCO,

07 MAR. 2016

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.213 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural contempla dentro de sus actividades la realización de una reunión mensual con 45 usuarios (dirigentes y agricultores) de distintas comunidades del área rural desde los meses de Marzo a Diciembre.

2.- Que, la reunión tiene como finalidad entregar difusión de actividades de los Programas de la Dirección, ya sean capacitaciones, proyectos, operativos veterinarios, entre otros.

3.- Que, la reunión contempla un Coffee Break para los 45 usuarios participantes.

DECRETO

1.- Contrátase el servicio de coffee Break que contempla a 45 dirigentes y usuarios de distintas comunidades rurales, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de los bienes y servicios.

Nombre de la Actividad	Servicio de Coffe Break para Reunión Mensual de Dirigentes Rurales
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la Actividad	Entregar difusión de las distintas actividades y capacitar a los dirigentes y usuarios de Comunidades y Comités de pequeños agricultores.
Objetivo Específico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar información relacionadas a las actividades en desarrollo del sector rural de la comuna de Temuco. - Capacitar a los dirigentes de comunidades y comités de pequeños agricultores. - Realizar charlas informativas con diferentes Direcciones y/o Programas del Municipio e Instituciones Gubernamentales. - Levantamiento de solicitudes de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
Cobertura estimada	450 Agricultores de los Programas PRODER, PRODESAL y PDTI
Fecha de ejecución	Desde Marzo a Diciembre (El segundo Jueves de cada mes).

1022840

Gasto programado	\$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) - Coffee Break (Jugo, café, brazo de reina, sándwich)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, listado de asistencia y certificado de conformidad.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$960.000.- al Centro de Costo 14.14.01 Programa PRODER, ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RNR/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

